MUNICIPIO DE SABANETA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB
RESOLUCIÓN NO 202310590 DEL 25 SEPIEMBRE DE 2023: "POR LA CUAL SE TERMINA EL BENEFICIO PARA UN ADJUDICATARIO DEL PROGRAMA FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE LA EDUCACION SUPEROR TODOS A LA "

1033-25-06-09

La Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Sabaneta, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Ley y demas normas concordantes y afines, y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"…Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se intentó notificar personalmente a SANTIAGO SUAREZ ZAPATA, identificado(a) con documento No. 1.001.685.781, Sin embargo, por motivos de no aportar dirección alguna o aportar dirección incorrecta, o incumplir con su deber de actualizar los datos personales a sabiendas de que es una obligación legal no fue posible hacerlo.

Que, debido a lo anterior, y a pesar de haberse intentando establecer la dirección del señor personalmente a SANTIAGO SUAREZ ZAPATA, para efectos de garantizar el debido proceso se hace necesario notificar la(s) Resolución(es) N° 202310590 del 25 de septiembre del 2023, mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta, fijado el 10-10-2023 y desfijado el 12 octubre/2023

Se hace saber que contra la Resolución No. 202310590 del 25 de septiembre del 2023, procede el recurso de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. Igualmente, Se advierte que esta notificación, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al quinto día de publicación en la página Web del Municipio.

Se anexa copia del acto en mención.

DANIELA MACIAS VELEZ
Secretaria de Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Municipio de Sabaneta

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Fecha: 10 octubre/2023
Hora: 7:00 am

Se fija la(s) resolución(es) No. 202310590 del 25 de septiembre del 2023, "**POR LA CUAL SE TERMINA EL BENEFICIO PARA UN ADJUDICATARIO DEL PROGRAMA FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE L EDUCACION SUPERIOR TODOS A LA U"**, al señor (a) personalmente a SANTIAGO SUAREZ ZAPATA, por el término de cinco (5) días hábiles, en la página web del municipio de Sabaneta www.sabaneta.gov.co - link notificaciones electrónicas.

DANIELA MACIAS VELEZ
Secretaria de Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Municipio de Sabaneta

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Fecha: 12/10/2023
Hora: 8:30 am

Se desfija la(s) resolución(es) No. No. 202310590 del 25 de septiembre del 2023 **"POR LA CUAL SE TERMINA EL BENEFICIO PARA UN ADJUDICATARIO DEL PROGRAMA FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE L EDUCACION SUPERIOR TODOS A LA U"**, al señor (a) personalmente a SANTIAGO SUAREZ ZAPATA, **luego de permanecer por el término de cinco (5) días hábiles**, en la página web del municipio de Sabaneta www.sabaneta.gov.co - link notificaciones electrónicas.

DANIELA MACIAS VELEZ
Secretaria de Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Municipio de Sabaneta

Proyectó: _____

RESOLUCIÓN NÚMERO 202310590
25-09-2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE UN CRÉDITO EDUCATIVO."

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA:
En uso de las facultades Constitucionales y Legales, las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Acuerdo Municipal N° 08 del 16 de julio de 2018 y el Decreto Municipal N°179 del 31 de julio de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el joven **SANTIAGO SUAREZ ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.685.781** fue seleccionado como beneficiario al programa de educación superior denominado "Todos a la U", con el fin de acceder a la UNIVERSIDAD CES para cursar el programa MEDICINA VETERINARIA.

Que luego de analizar los documentos suministrados por el joven **SANTIAGO SUAREZ ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.685.781,** el Comité Técnico Operativo del fondo aprobó y legalizó el crédito correspondiente.

Que, en el Artículo N°42 del Decreto reglamentario N°179 del 31 de julio de 2018" establece las causales de terminación del crédito c) el beneficiario no reúne las condiciones periódicas para la renovación, d) obtención de un promedio semestral inferior a tres puntos cinco (3.5).

Que, al consultar el sistema de información se encontró al joven **SANTIAGO SUAREZ ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.685.781,** que el estudiante solo cursó cuatro semestres académicos y no volvió a renovar el beneficio del crédito, adicional a esto el promedio del periodo 2021-1 fue de (3.23), el estudiante para este periodo no dio cuentas de haber presentado situaciones especiales para ser llevados al comité operario del programa, sin embargo el 12 de agosto de 2022, el estudiante eleva petición al comité del programa según radicado N° 3093 y le permiten continuar con el beneficio con una serie de condiciones las cuales no cumplió, como figura en Acta N°04 de 2022.

Que, en razón a la terminación del crédito educativo, el beneficiario deberá cancelar el crédito otorgado, correspondiente al desembolso realizado por el Municipio de Sabaneta a la Institución de Educación Superior o Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano.

En mérito a lo expuesto, la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de sabaneta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el beneficio del crédito otorgado al joven **SANTIAGO SUAREZ ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.685.781**, conforme a lo mencionado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al joven **SANTIAGO SUAREZ ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.685.781** que deberá acudir a la Dirección de Gestión de Recursos del Sector Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura, para suscribir el correspondiente Plan de Amortización del crédito otorgado.

ARTÍCULO TERCERO: Informar que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, según lo estipulado en los artículos 74 y siguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al joven **SANTIAGO SUAREZ ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.685.781** de conformidad con lo estipulado en los artículos 104 y 105 de la Ley 2010, con el articulo 68 y 69 de la Ley 1437en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANIELA MACIAS VELEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Proyectó: STIVEN CARBALLO ALVAREZ
SECRETARIO
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA

Revisó: VALENTINA PINO RESTREPO
ASESOR
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: YESSICA NATALIA MOLANO VELEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA